

DOCUMENTO ANEXO: CONCURSO DE AUDIOVISUAL PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES

Introducción

El siguiente marco conceptual, pretende ser una guía de referencia sobre el tema que prevemos sea promovido mediante el audiovisual en la temática 'participación política de las mujeres' que tendrá por slogan: "Paridad es igualdad".

Aplicación del término al hablar de la participación política de las mujeres

Pese a algunos avances, las mujeres siguen sin estar lo suficientemente representadas en las instancias políticas. La discriminación hacia las mujeres en la toma de decisiones y oportunidades reales para su participación política es una de las trabas a superar en el camino hacia la igualdad entre los géneros.

ALGUNAS IDEAS

"El progreso en la igualdad de género se relaciona directamente con los avances en la autonomía económica de las mujeres, como el control sobre los bienes materiales y los recursos intelectuales, y la capacidad de decidir sobre los ingresos y los activos familiares. A su vez, está estrechamente relacionado con la autonomía física como requisito indispensable para superar las barreras que existen en el ejercicio de la sexualidad, la integridad física de las mujeres y la reproducción, así como la representación paritaria en los espacios de toma de decisiones." (Cepal, 2010)

La REM es un organismo intergubernamental que busca mejorar la condición de las mujeres del MERCOSUR.

Tradicionalmente, cuando se hablaba de *igualdad* se hacía referencia a la igualdad social sin tomar en consideración las oportunidades para la participación ciudadana. Es en este último sentido que es necesario avanzar en tanto procesos de empoderamiento de las mujeres.

Para lograr la verdadera igualdad entre varones y mujeres, en la literatura del desarrollo y feminista se indican como indicadores centrales: la autonomía física, económica y de las decisiones (Observatorio de Igualdad de género para América Latina y el Caribe). Es necesario que las mujeres participen plenamente y con responsabilidades equitativamente concebidas para varones y mujeres en la vida política de los países, en todos sus niveles: toma de decisiones, vivir una vida libre de violencia y donde se respete su cuerpo y decisiones a la reproducción (de 'Qué estado para qué igualdad', Cepal, 2010).

Cuando nos referimos a la *igualdad*, no consideramos el trato igual a quienes son diferentes, sino por el contrario, un trato diferencial para lograr la igualdad ansiada. La igualdad es concebida como ausencia de discriminación. El trato idéntico entre hombres y mujeres produce desigualdad porque partimos de bases diferentes.

Ante la constatación de discriminaciones múltiples sufridas por las mujeres, visibles e invisibles, basadas en pautas culturales que facilitan el acceso de los hombres a lo público en general, y a lo político en particular, la REM pretende realizar acciones que faciliten la visibilidad y acceso de las mujeres a los distintos espacios de actuación política, sean partidarios, sindicales, asociaciones, movimientos sociales y de poder en general, pretendiendo la igualdad en la participación política y en la toma de decisiones.

El Concepto de *Paridad*, fue descrito en el Consenso de Quito en 2007 como: “... uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres” (párrafo 17).

Los cuatro países miembros plenos del MERCOSUR, dieron los plenos derechos políticos de las mujeres ya en la década del 30 para Brasil (1934) y Uruguay (1932), en los 40 en Argentina (1947) y dos décadas más tarde en Paraguay (1961), sin embargo, la adquisición de estos derechos no ha brindado las posibilidades reales de acceso de las mujeres a los puestos de decisión política.

La proporción de mujeres en los parlamentos nacionales en el MERCOSUR oscila entre el 9 y el 38%. En Argentina, este número es sostenidamente mayor, puesto que goza de una Ley de Cuotas desde el año 1991.

La composición por sexos en los puestos de decisión y en los órganos legislativos (regionales, nacionales y locales), permite que el colectivo de las mujeres, con sus múltiples dimensiones de diversidad (afrodescendientes, blancas, indígenas, jóvenes, adultas y más), puedan colocar en las agendas políticas, sus intereses, los que históricamente han sido relegados ante las demandas del colectivo hegemónico de valores y pautas masculinas.

Lo que se pretende desde la REM no es acceder solamente a cuotas (en términos de acciones afirmativas que permitan dar pasos hacia la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante medidas temporales), sino lo que se pretende como ideal es lograr la PARIDAD. Entendida como un tipo de acción permanente en la que los dos géneros tengan una misma representación en todas las actividades (familiares, laborales, culturales, económicas, sociales y políticas), pero especialmente en los puestos de decisión política. La aplicación de la paridad supondría la superación de la igualdad formal garantizando una igualdad sustancial en todos los campos.

Si las mujeres somos el 50% (aprox.) de la población, queremos el 50% de los espacios de toma de decisión, la *paridad* dentro y fuera del hogar, y para ello necesitamos que se brinden las oportunidades que no siempre son igualitarias. A pesar que las mujeres somos (en los cuatro países), más educadas que los hombres y con mayor esperanza de vida, no accedemos a los puestos de decisión.

La verdadera igualdad no solo es la de ser iguales ante la ley y contar con iguales derechos nominativos, sino, la de gozar de las mismas oportunidades sin prejuicios ni discriminaciones donde se pueda fortalecer la democracia participativa de los Estados.

Más **información** respecto a estos temas, sugerimos revisar:

Reunión Especializada de la Mujer www.mercosurmujeres.org

ONU MUJERES <http://www.unwomen.org/es/>

CEPAL www.eclac.org. Cepal, 2010. ¿Qué Estado para qué igualdad?

Otros documentos:

La equidad de género en los países del MERCOSUR, Celiberti-Mesa
<http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/La-equidad-de-genero-en-los-paises-del-MERCOSUR.pdf>.

Consenso de Quito. 2007 (especialmente páginas 3 y 4)
<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>

Consenso de Brasilia.2010 (especialmente acuerdo: 3)
http://www.eclac.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

Declaración de Beijing.1995 (especialmente párrafos 15, 19, 20, 181 a 186)
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>